

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

680


### AVISO

Señor: **PROPIETARIO**  
Número Predial: 010503330054904  
Dirección Predio: C 59 7W 116 AP 201 ED RES PEREZ  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, y en atención a la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus-COVID19, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-089 del 02 de diciembre del 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 427/2022  
Abogado.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

## RESOLUCIÓN No. MD – 089

(02 de diciembre de 2021)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que mediante radicado No 202111009084 del 29 de noviembre de 2021, se solicita la creación del predio ubicado en la Calle 59 7W 116 Edificio Multifamiliar Perez Apto 301, de conformidad a la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, por medio del cual se generan 3 nuevas unidades prediales.

Que mediante Escritura Pública No. 1476 del 3 de abril de 2012, de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, se procede a englobar los predio 010503330050901 y 010503330051901 en el predio 010503330050000, predio que se desengloba mediante la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Que de conformidad con lo anterior, revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución de los predios No 010503330050901 y 010503330051901, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando 3 nuevas unidades prediales de acuerdo con la información registrada en la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010503330050901 y 010503330051901 de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MD-044
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**ARTICULO SEGUNDO:** INCORPORAR los predios generados de conformidad a la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, de conformidad con la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 02 días del mes de diciembre del 2021.

Notifíquese y cúmplase



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.. CPS – 1342/2021 Of. Valorización  
Abogado.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

679

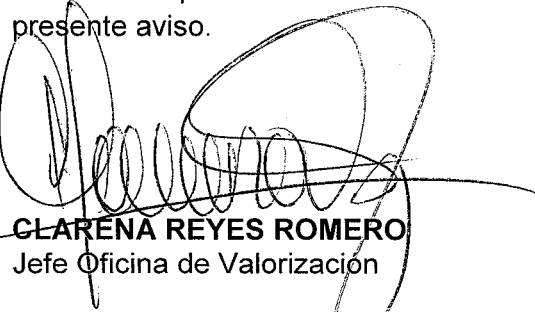
### AVISO

Señor: **PROPIETARIO**  
Número Predial: 010503330050904  
Dirección Predio: C 59 7W 114 AP 101 ED RES PEREZ  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, y en atención a la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus-COVID19, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-089 del 02 de diciembre del 2021 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 427/2022  
Abogado.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MD-044
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

## RESOLUCIÓN No. MD – 089

(02 de diciembre de 2021)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que mediante radicado No 202111009084 del 29 de noviembre de 2021, se solicita la creación del predio ubicado en la Calle 59 7W 116 Edificio Multifamiliar Perez Apto 301, de conformidad a la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, por medio del cual se generan 3 nuevas unidades prediales.

Que mediante Escritura Pública No. 1476 del 3 de abril de 2012, de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, se procede a englobar los predio 010503330050901 y 010503330051901 en el predio 010503330050000, predio que se desengloba mediante la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Que de conformidad con lo anterior, revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución de los predios No 010503330050901 y 010503330051901, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando 3 nuevas unidades prediales de acuerdo con la información registrada en la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010503330050901 y 010503330051901 de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo MD-044
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**ARTICULO SEGUNDO:** INCORPORAR los predios generados de conformidad a la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, de conformidad con la Resolución 68-001-0344-2016 del 06 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 02 días del mes de diciembre del 2021.

Notifíquese y cúmplase



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P., CPS – 1342/2021 Of. Valorización  
Abogado.